



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

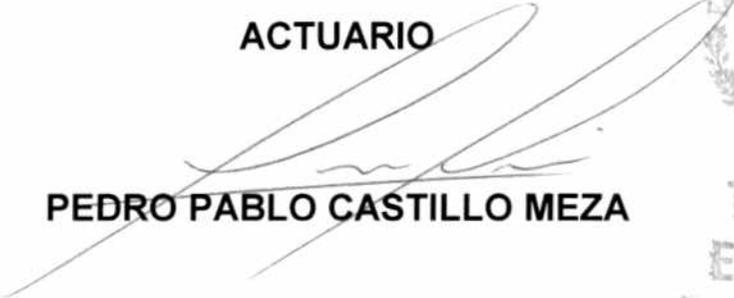
EXPEDIENTE: PES 35/2016.

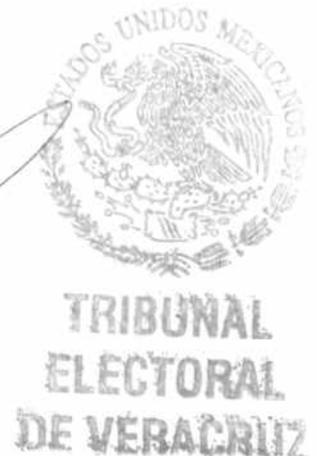
DENUNCIANTE: MOISÉS DELGADO MAGALLANES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA II.

DENUNCIADOS: ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO; Y REVISTA "VIDANOVA".

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 35/2016.

DENUNCIANTE: MOISÉS DELGADO MAGALLANES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA II.

DENUNCIADOS: ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO; Y REVISTA "VIDANOVA".

XALAPA, VERACRUZ, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

- Oficio OPLEV/SE/3128/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo dictado el cuatro de los corrientes, remite la información solicitada respecto del pago de las multas impuestas en el asunto que nos ocupa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422, fracción I del Código Electoral, 37 y 58 del Reglamento Interior de este

Tribunal Electoral; se **ACUERDA**:-----

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, dando cumplimiento al requerimiento efectuado.

TERCERO. Se toma nota que la ficha de depósito 000007628 corresponde al pago que fue realizado por Cuitláhuac García Jiménez, ello en observancia a la multa impuesta en el expediente PES 20/2016 del índice de este tribunal; por tanto, toda vez que es un hecho notorio que dicha documentación ya se encuentra agregada y acordada en el sumario en cita, resulta innecesario hacer pronunciamiento alguno.

CUARTO. Se toma nota que al haber fenecido el plazo otorgado al Partido Revolucionario Institucional para efectuar el pago de la multa impuesta, la deducción respectiva se realizará de la ministración correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

QUINTO. Se toma nota que, por cuanto hace a la sanción impuesta a Jessica Milagros Macías Parra, persona física responsable de la revista VIDANOVA, se presentó escrito solicitando que el pago de la multa se realizara en mensualidades, y que por lo tanto se encuentran analizando la viabilidad de la petición.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SEXTO. Se vincula al Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, para que en cuanto se realice la deducción al Partido Revolucionario Institucional y sea depositado al Consejo Veracruzano de investigación Científica y Desarrollo Tecnológico COVEICYDET, informe con toda oportunidad a este Tribunal; asimismo, cuando se determine el mecanismo de pago derivado de la solicitud de la ciudadana Jessica Milagros Macías Parra.

NOTIFÍQUESE. Por oficio, con copia certificada del presente acuerdo, al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, ultima parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** instructor en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe.

CONSTE.-----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ